



# ACUSE

Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.  
Oficio No. SPSBP-2824-2025

**Dr. Rafael Ricardo Valdéz Vázquez**  
**Director General del Centro Nacional de**  
**Prevención y Control de Enfermedades**  
Marina Nacional, No. 60, piso 1, Colonia Tacuba,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX.  
**Presente**



Como es de su conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar temas técnico-normativos específicos. Dichos grupos deberán estar coordinados por la persona Titular de la Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud con competencia en la materia.

Considerando que uno de los objetivos globales es detener el aumento de la diabetes y la obesidad para este año 2025, resulta prioritario abordar estas enfermedades de manera integral. Aunque la mortalidad prematura parece estar frenando, sigue siendo una amenaza latente. La diabetes destaca como una de las principales causas de años vividos con discapacidad. Cuando los pacientes no logran mantener un adecuado control de la enfermedad, se incrementa el riesgo de complicaciones que afectan su salud física, mental y situación económica. Estas afectaciones incluyen costos directos (como medicamentos y estudios médicos), costos indirectos (como la discapacidad y la muerte prematura) y costos intangibles (como la discriminación, las limitaciones laborales y la disminución en la calidad de vida). Las intervenciones orientadas a mejorar la detección, el tratamiento y el control de estas condiciones pueden tener un impacto significativo en la salud pública, al reducir los factores de riesgo y prevenir sus complicaciones.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCNNSP, así como lo previsto en el artículo 52, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo como:

**Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la modificación de la Norma Oficial Mexicana:**

**NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.**





### Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

La presente designación concluirá con la publicación de la respectiva Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación. Le exhorto a desempeñar las funciones inherentes a esta responsabilidad con estricto apego a lo dispuesto en las ROCCNNSP, la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, conforme al artículo 16 de las ROCCNNSP, el Grupo de Trabajo deberá integrarse por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y educación superior, entre otros actores relevantes, procurando la participación de quienes tengan interés y competencia en el tema.

Finalmente, le recuerdo que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se elaboren en el seno del Grupo de Trabajo deberán ser presentados al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente



**Dr. Ramiro López Elizalde**

**Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y  
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública**

C.c.p

Dr. David Kershenovich Stainikowitz, Secretario de Salud. Para conocimiento.  
Lic. Anabel Naachiety Romero López, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud. Para conocimiento.  
Mtra. Anayeli Altamirano Hernández, Directora de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Secretara Técnica del CCNNSP. Para conocimiento.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**